



San Fernando del Valle de Catamarca, de Agosto de 2020

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

Daniel Zelaya

Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de solicitarle la inclusión del Proyecto de Ordenanza S/ *“Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno que forma parte de mayor extensión de lo inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 07-25-08-5321”*, en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo que a continuación se adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



AUTOR: SIMON HERNÁNDEZ

FUNDAMENTOS:

Que a partir de un pedido de los vecinos del Barrio Combate de San Lorenzo, se pudo constatar el cierre a manos de un particular, del acceso directo hacia Avenida Presidente Ramón S. Castillo por la continuación de calle Los Constituyentes.

Dicho acceso, consiste en un camino de tierra que ha sido utilizado desde hace años y brinda una solución práctica, al evitar recrudecer el pesado tránsito que se produce por calle Chaquiago. Tal es así, que fue el Centro Vecinal quien gestionó ante las autoridades municipales la instalación de iluminación en toda esa zona.

Según los registros normativos, la Ordenanza 4342/07, que impuso los nombres a las arterias que componen el Barrio Combate de San Lorenzo, en su artículo N° 3, impone “El nombre “LOS CONSTITUYENTES” a la arteria que va desde calle Sargento Cabral hasta Río del Valle...”, con lo cual esta extensión de la arteria constituye un paso de hecho formado por el uso de los vecinos a través del tiempo.

Considerando, que es facultad de este Concejo Deliberante declarar la Expropiación de la fracción del terreno que forma parte de mayor extensión del inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 07-25-08-5321, tal como reza el Artículo N° 55 DEBERES Y ATRIBUCIONES “...Declarar de utilidad y sujeto a expropiación los bienes que considere necesarios para ser afectados a uso público, obras de interés público, o declarados parte del patrimonio histórico de la ciudad, con la aprobación de los 2/3 del total de los miembros del cuerpo”.



Por ello es que invito a mis pares a que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Ordenanza



**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLARACIÓN: Declárese de Utilidad Pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno que forma parte de mayor extensión de lo inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 07-25-08-5321, que conforma un acceso directo hacia la Avenida Presidente Ramón S. Castillo, desde el Barrio Combate San Lorenzo como se detalla en los croquis de Anexo I.

ARTÍCULO 2º: DESTINO DE LA EXPROPIACIÓN: Destínase la parcela mencionada en el Artículo anterior a la formación de una calle pública, que será prolongación oeste de la Calle Los Constituyentes, cuyo nombre obra impuesto a través de Ordenanza N° 4342/07.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZACIÓN DE AVENIMIENTO: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el/ los propietarios de las parcelas afectadas que se identifican en el Artículo N° 1, que contemplen la justa compensación de los intereses de las partes, con la valuación de los valores actuales del Mercado Inmobiliario.

ARTÍCULO 4º: ACCIONES JUDICIALES: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones judiciales correspondientes en caso de no lograrse el avenimiento con el/ los propietarios en el plazo de treinta (30) días de vigente la presente.



ARTÍCULO 5º: DE FORMA.-



Ref. Zona sujeta a expropiación

